

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO**Asesoría y Gestión para Apoyos y Financiamientos a Emprendedores Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

Objetivo del trámite o servicio: Brindar asesoría y atención empresarial

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**Titular de la Dirección: **LIC. DAVID ALFONSO OROZCO PÉREZ**

Tipo de usuario: Emprendedores y/o empresarios

Beneficio o servicio que se obtiene: Asesoría y gestión empresarial

Costo (\$): **Gratis**

Tiempo de respuesta: Ver observaciones y notas

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Por evento

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutoria(s): Coordinación de MiPyMEs y Comercio Exterior/Centro de Atención Empresarial/Jefatura de Emprendedores

Domicilio: Fundación #100, Plaza Comercial 2.4, Locales 5 y 6, Barrio del Zapote, C.P 38057/Privada Venustiano Carranza 119, Planta Baja, Zona Centro, C.P.38000

Teléfono(s): 01 (461) 615 2116/615 2168/615 2301/159 7980

Correo electrónico: frubio@celaya.gob.mx/garteaga@celaya.gob.mx/marios@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**OR CO****1.** Ver apartado de observaciones y notas.**NA NA** EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE**(NA)** NO APLICA**OR:** ORIGINAL**CO:** COPIA**OBSERVACIONES Y NOTAS****Programa de fortalecimiento económico:** consiste en reembolsar el dinero que haya invertido el micro y pequeña empresa de nueva creación para la obtención del Permiso de Uso de Suelo.**Requisitos:**

Acudir al Centro de Atención Empresarial con copias de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes y Registro Estatal de contribuyentes.
2. Comprobante de domicilio.
3. Credencial de elector.
4. Trámites factibles de reembolso:
 - a. Permiso de alineamiento y número oficial.
 - b. Permiso de construcción o remodelación (solo área destinada al negocio).
 - c. Constancia de factibilidad.
 - d. Permiso de uso de suelo.
 - e. Dictamen de medidas de protección civil.
 - f. Dictamen de manifestación de impacto ambiental.
 - g. Dictamen de impacto ambiental.
 - h. Permiso de anuncio.

Nota: se deberá presentar copia de del documento y recibo de pago.

Condicionantes:

1. Ser mayor de edad.
2. Que el negocio sea nuevo.
3. Que no implique venta de alcohol.

Tiempo de respuesta: en 15 días será reembolsado el costo de los trámites.

Programa fondo de arranque para el crecimiento de las empresas municipales (FACE): consiste en reembolsar hasta \$5,000.00 a emprendedores que abran una empresa de tamaño micro y/o pequeña, por gastos realizados de equipamiento y operación por la apertura del negocio.

Requisitos:

1. Apertura de negocio de nueva creación, empresas micro y pequeñas en el 2016 que no hayan sido sujetas de apoyo.
2. Haber obtenido su licencia de uso de suelo (original y copia).
3. Sea su único negocio (no sucursales).
4. Sin venta, consumo, ni elaboración de bebidas alcohólicas.
5. Presentar RFC, REC y facturas de gastos realizados por equipo, maquinaria, herramienta, mobiliaria y materia prima para su negocio, a nombre del propietario del mismo (original y copia y con fecha 2016 y/o 2015).
6. Dos fotografías del negocio que coincida el número oficial con la licencia de uso de suelo.
7. Presente comprobante de domicilio (original y copia).
8. Credencial de identificación oficial y CURP (original y copia).
9. Suscriba el convenio de apoyo.
10. El emprendedor no haya recibido recursos para su negocio por otro programa municipal, excepto el del reembolso por trámites por apertura de negocio.

Programa de vinculación con instituciones financieras públicas y privadas a emprendedores, micro y pequeñas empresas establecidas e interesadas en adquirir financiamiento para su negocio.

1. Instituciones Financiera privadas:
 - a. Cajas populares.
 - b. Micro financieras.
 - c. Bancos.
2. Instituciones Públicas:
 - a. Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
 - b. Secretaría de Economía.
 - c. Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM).

Requisitos:

Solicitud verbal.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley Orgánica Municipal (artículo 76, fracción V, inciso a y b; artículo 77, fracción II).
- Ley para El Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (artículo 4, fracción II, inciso c).
- Ley para El Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículo 7).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Acuerdo del H. Ayuntamiento del 14 de mayo de 1999.
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículo 85, fracción I).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx